



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

En las instalaciones del Colegio de Postgraduados, localizadas en el kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México Texcoco, en Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, siendo las catorce horas del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el Primer Nivel del Edificio "Francisco Merino Rábago", el Lcdo. Filiberto Gastélum Serna, Jefe del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta en suplencia del Presidente del Comité de Información; el Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información y el Mtro. José Ezequiel Ávila Gómez, Auditor Titular del Órgano Interno de Control en suplencia de la titular de dicho órgano fiscalizador, a efecto de llevar a cabo la Quinta Reunión Extraordinaria del Comité de Información.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- III. Confirmar la clasificación parcial de la documentación que dará respuesta a la solicitud de información con número de folio 0814000022415, conforme lo establecido en la resolución emitida por el Pleno del INAI, relacionado al recurso de revisión 0287/16.
- IV. Análisis y aprobación del Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia y Archivos 2016.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia y declaración de inicio de sesión.

Se confirma la existencia de quórum legal y se declara el inicio de la sesión.

II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

El Titular de la Unidad de Enlace en uso de la palabra, pone a consideración de los integrantes de dicho Comité el Orden del Día, el cual se aprueba para su desahogo.

III. Confirmar la clasificación parcial de la documentación que dará respuesta a la solicitud de información con número de folio 0814000022415, conforme lo establecido en la resolución emitida por el Pleno del INAI, relacionado al recurso de revisión 0287/16.

Solicitud de información 0814000022415

Copia digital de las cédulas de evaluación que cada evaluador emitió para cada uno de los cursos presentados y evaluados los días 17, 18 y 19 de agosto de 2015 para generar el índice de pertinencia general de cada curso del postgrado en Estrategias para el Desarrollo Agrícola Regional. Se solicita copia de las cédulas originales emitidas con información del nombre del evaluador, nombre del curso evaluado y calificación asignado por cada evaluador para cada aspecto evaluado del curso, así como los comentarios, observaciones, recomendaciones o cualquier información adicional contenida en la cédula de evaluación.



COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Respuesta proporcionada mediante Sistema INFOMEX (11/01/2016)

Mediante oficio U.E./PUE.2016-001 de fecha 7 de enero de 2016, signado por el Subdirector Administrativo del Campus Puebla, envía respuesta al requerimiento de información formulada por la empresa AN CONSULTORES, referente a la confidencialidad de las cédulas de evaluación. Asimismo, menciona que la cédula de evaluación del hoy recurrente ya le fue enviada por la Subdirección de Educación mediante correo electrónico.

Recurso de revisión con número de expediente 0287/16

Fecha de notificación: 26 de Enero de 2016

Punto petitorio: "... No se entregó toda la información solicitada. No se entregó copia digital de las cédulas de evaluación que cada evaluador emitió para cada uno de los cursos. La no entrega de la información requerida es justificada, con una serie de juicios personales, por el consultor contratado por el Colegio de Postgraduados y no por la autoridad a la que se requirió la información...". (sic)

Alegatos RDA 0287/16 (5/02/2016)

Una vez notificado el Acuerdo de Admisión a través de la Herramienta de Comunicación del INAI y con fundamento en el numeral 6.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos; se solicitó mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2016 al Subdirector Administrativo del Campus Puebla, copia simple del contrato celebrado con AN CONSULTORES, donde se señala en la cláusula décimo cuarta la confidencialidad de la información requerida por el hoy recurrente, en respuesta, envía lo siguiente:

1. Correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2016, signado por el Subdirector Administrativo del Campus Puebla, mediante el cual envía versión pública de los contratos CP-PUE-SG-AD-030/15 y CP-PUE-SG-AD-032/15 celebrados con motivo de la presentación de cursos del 17, 18 y 19 de agosto de 2015 del plan de actualización y rediseño del plan de estudios 2015 del PROEDAR.

2. Oficio SUB.ADVA/2016-071 de fecha 4 de febrero de 2016, signado por el Subdirector Administrativo del Campus Puebla, mediante el cual reserva con fundamento en el Artículo 13, Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el expediente de los académicos adscritos al Campus Puebla con información sobre rediseño del Plan de Estudios PROEDAR.

Del análisis efectuado a la documentación por los integrantes del Comité de Información en la Segunda Reunión Extraordinaria celebrada el 5 de febrero de 2016, se identificó que en el contrato CP-PUE-SG-AD-032/15 celebrado entre el Colegio de Postgraduados y el proveedor



COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

José Alberto Nieva Martínez a la luz de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para la Prestación de Servicios Generales para la implementación del proceso de mejoramiento curricular del PROEDAR del Colegio de Postgraduados Campus Puebla; en la cláusula décimo cuarta se establece la obligación del proveedor a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene el Colegio de Postgraduados.

Asimismo, en la cláusula décimo segunda del mismo contrato establece la responsabilidad del proveedor de los daños y/o perjuicios que cause al Colegio de Postgraduados o a terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos o servicios cuando resulten del incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el contrato, entre otros.

En virtud de lo anterior, cabe señalar que dichas cláusulas de confidencialidad son aplicables a la empresa contratada para la prestación del servicio, no así para el Colegio de Postgraduados como sujeto obligado, por lo que el Comité de Información determina que dichas cláusulas no proceden para negar la información solicitada, toda vez que es la institución la responsable de su difusión.

No obstante, con relación a la reserva invocada en los términos del Artículo 13, Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información confirmó la clasificación del expediente de los académicos adscritos al Campus Puebla con información sobre rediseño del Plan de Estudios PROEDAR, mismos que contienen las cédulas emitidas por cada evaluador, lo cual pondría en riesgo la vida, la seguridad o la salud de dichos evaluadores. Lo anterior con fundamento en el Artículo 29, Fracción III de la misma Ley.

Resolución del Pleno del INAI correspondiente al Recurso de Revisión 0287/16

Considerando Quinto

“... este Instituto considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del Colegio de Postgraduados, y se le **instruye** que entregue al particular las cédulas de evaluación faltantes, a saber 58, que se generaron como resultado de la sistematización de la evaluación de los parámetros, criterios, y medios de verificación que se definieron para determinar la pertinencia, congruencia y calidad de los cursos de maestría y doctorado en ciencias, dentro del proceso de Actualización y Rediseño del Plan de Estudios del PROEDAR 2015, relativas a cada uno de los cursos presentados y evaluados los días 17, 18 y 19 de agosto de 2015 para generar el índice de pertinencia general de cada curso del postgrado en Estrategias para el Desarrollo Agrícola Regional. Además, deberá aclarar al particular que las cédulas de evaluación no contienen los nombres de los evaluadores.

Cabe señalar que, únicamente para el caso de que en las cédulas de evaluación obren datos confidenciales del personal del proveedor contratado para llevar a cabo la evaluación,



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

entonces será necesario la elaboración de versiones públicas, éstas deberán realizarse conforme lo dispuesto en los artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41 y 70, fracción IV de su Reglamento; el Séptimo de los Lineamientos Generales.

Asimismo, el Colegio de Postgraduados deberá elaborar un acta emitida por su Comité de Información en la cual funde y motive la clasificación de los mismos. Cabe mencionar, que dicha acta que elabore deberá hacerla del conocimiento del particular y entregarla en conjunto con las versiones públicas de las cédulas de evaluación solicitadas.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Instituto verificará las versiones públicas que elabore el Colegio de Postgraduados, por lo que previamente a entregar la documentación, deberá presentarla a este Instituto...”.

Cumplimiento a la resolución del Pleno del INAI correspondiente al Recurso de Revisión 0287/16

Con fecha 25 de abril de 2016, se llevó a cabo la reunión de trabajo celebrada con la Dirección de Cumplimientos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), a fin de llevar a cabo la revisión de la versión pública que dará cumplimiento a lo resuelto por el Pleno de dicho instituto, referente al recurso de revisión 0287/16, solicitud de información 0814000022415.

Para tal efecto, el Subdirector Administrativo del Campus Puebla presentó versión pública de las 58 cédulas de evaluación, que constan de 290 fojas, testadas de conformidad con el Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De la revisión a la documentación presentada ante el Director de Cumplimientos del INAI, se advirtió que la misma cumple en todos sus términos con la resolución al recurso de revisión RDA 0287/16.

Expuesto lo anterior, es procedente emitir el siguiente acuerdo:

01-5ª.Ext.-2016

Dando cumplimiento con lo resuelto por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), los integrantes del Comité de Información confirman la clasificación parcial de las cédulas de evaluación requeridas en la solicitud de información con número de folio 0814000022415, únicamente lo relacionado al nombre y firma del personal del proveedor contratado para llevar a cabo la evaluación, ya que dichos datos actualizan el supuesto de confidencialidad establecido en el Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Lo anterior con fundamento en el Artículo 29, fracción III de la misma Ley.



COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

IV. Análisis y aprobación del Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia y Archivos 2016.

El Titular de la Unidad de Enlace en uso de la palabra, menciona a los integrantes del Comité de Información que conforme lo acordado en la reunión de la Red por una Cultura de Transparencia en la Administración Pública Federal, celebrada el pasado 30 de marzo de 2016, se debe integrar el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia y temas relacionados 2016 del Colegio de Postgraduados.

En virtud de lo anterior pone a consideración del Comité, los cursos de capacitación propuestos para el presente ejercicio, así como los cursos que en materia de Archivos registró el Coordinador de Archivos de la institución.

Expuesto lo anterior, es procedente emitir el siguiente acuerdo:

02-5ª.Ext.-2016

Los integrantes del Comité de Información aprueban el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia y Archivos 2016, propuesto por el Titular de la Unidad de Enlace. ---



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Información debidamente enterados de los Acuerdos y acciones descritas en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las catorce veinte horas el día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

LCDO. FILIBERTO GASTÉLUM SERNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
LEGISLACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTA Y
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DEL C.P.

LCDO. JUAN ANTONIO DURÁN SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DEL C. P.

MTRO. JOSÉ EZEQUIEL ÁVILA GÓMEZ
AUDITOR TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL Y SUPLENTE DE LA TITULAR DE DICHO
ÓRGANO FISCALIZADOR EN EL C.P.